

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 09 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-01780

Previo a decidir lo que en derecho corresponde, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 se requiere a la apoderada de la parte actora para que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, allegando para ello las evidencias correspondientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el libelo introductor afirmó que desconocía dicha información.

De igual manera, deberá acreditar el envío de la providencia a notificar con el correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE,

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ**

ET

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 17 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. **18**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria